



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos Primera, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, en materia de implementación del protocolo "Código Mariposa"**, promovida por la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, inciso j); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado "**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**", los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado "**Conclusión**", se propone el resolutivo que estas comisiones sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 20 de abril de 2026, la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, en materia de implementación del protocolo "Código Mariposa".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos Primera, mediante oficios con números, HSG/2A/AT-1606 y SG/2A/AT-1607, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1423, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Brindar una atención integral y multidisciplinaria de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal, y en su caso la detección de riesgos de muerte materna, con la finalidad de garantizar un trato justo y digno, el respeto y protección de los derechos humanos, así como el bienestar físico, psicológico y emocional de las mujeres en sus acompañantes, por parte del personal médico, con la implementación del Protocolo Código Mariposa, el cual permitirá la asignación e implementen espacios adecuados para atender a las madres, y sobre todo llevar a cabo capacitaciones en manejo de duelo, comunicación empática, y respeto por la diversidad cultural y religiosa, para su brindar una atención humanista.

IV. Contenido de la iniciativa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“ El duelo perinatal y/o neonatal es aquel que se produce tras la pérdida de un bebé durante el embarazo, o en los momentos previos o posteriores al parto; el cual marca a la madre gestante, cuya experiencia supone un choque brutal, ya que en ningún otro tipo de duelo el doliente tiene ese componente hormonal tan elevado que va dirigido a la maternidad, al desarrollo del vínculo, a la generación de la vida.

El perder un hijo, el "Atravesar por esta experiencia tiene un impacto traumático y duradero en las mujeres y sus núcleos cercanos, quienes a menudo sufren un profundo sufrimiento psicológico y el estigma de sus comunidades, incluso en países de ingresos altos" \ sin embargo los profesionales de la salud no cuentan con una formación adecuada en el tema del duelo, especialmente perinatal, por lo cual no desarrollan competencias comunicativas y de atención emocional ante estas situaciones, llegando a la conclusión de que, ante el déficit en conocimientos y recursos para afrontarla, se tiende a adoptar actitudes inadecuadas.

Ante este panorama, los estudios académicos de investigadores como Páez Cala y Arteaga Hernández, apuntan que desde hace tiempo se viene gestando una apertura con mayor sensibilidad y especificidad frente al tema, asumido como tabú hasta hace unos años, pero a partir de observar el impacto emocional que genera en las familias y profesionales de salud, se han requerido estudios para crear protocolos de atención específicos, ya que con el fin de superar la pérdida, las familias recurren a diferentes métodos en pro de bienestar y honrar al hijo que partió, y "se hace evidente en las narrativas familiares, especialmente de madres, el deseo de mantener vivo su recuerdo, el temor a que su hijo muera en el olvido, por lo que se convierte en reto significativo y forma de alivio hacer parte de grupos de apoyo, utilizar imágenes, fotos, realizar rituales y preservar un lugar familiar para su hijo.

En México, desde 2012, fue implementado por la C. Georgina González, quien desde dicha fecha ha implementado protocolos de atención para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

familias que han sufrido pérdidas de un bebe; de igual manera con el paso del tiempo se han plasmado diversas iniciativas a largo del país, para empezar a aplicarlo en estados como Jalisco, Sonora, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, e inclusive en Tamaulipas, sin embargo, en este último, no se encuentra plasmado en la legislación estatal de Salud.

En consecuencia, resulta jurídicamente impostergable fortalecer el marco normativo mediante el cual el Gobierno del Estado, a través la Secretaría de Salud impulse la solidaridad y la empatía desde el interior de las instituciones hospitalarias en apoyo a las mujeres y sus familias que pierden un hijo o hija de manera temprana antes o durante el parto o en los primeros días fas su nacimiento, y así fomentar la cultura del duelo respetado.

Lo que se anhela es que en Tamaulipas y cada uno de los hospitales que atienden partos cuenten con sala y habitación mariposa e implementen correcta y humanamente el Código Mariposa.

El Código Mariposa es que al identificar a la mamá que perdió a su bebé y mantenerla en un área exclusiva (habitación mariposa) evita comentarios de parte del personal de salud o incluso de personas externas preguntando por su bebé, por los detalles, así como se evita que ella sienta más tristeza al ver los bebés de otras mujeres a su lado, también para abordarla de una manera multidisciplinaria y atender su salud mental. Permite llevar acompañamiento y atención adecuada a las madres que han sufrido una pérdida gestacional, al ser un caso diferente se le ubica en otra área y se les coloca un distintivo para evitar que el personal y las visitas hagan preguntas que pueden hacer sentir mal a la madre.

La Sala de Despedida en un espacio digno donde la mamá, el papá y la familia que sufren una pérdida perinatal, pueden rendir un homenaje privado, abrazar, tocar, vestir al bebé, y despedirse con el ritual que cada una elija, como sucede cuando fallece una persona de más edad.

Por lo que, la presente iniciativa nace del deseo que se trabaje en la sensibilización y capacitación al personal de salud en las unidades que brindan atención obstétrica, que sepan y traten humanamente la perdida gestacional y neonatal, y se implemente el Código Mariposa, para reforzar la empatía, humanidad y valores de los profesionales de la salud, con el objetivo es que se brinde atención más humana, cercana y personal, y se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

adapta a las necesidades específicas que requiere una mujer que experimenta una pérdida gestacional o neonatal, contando con una sala diferente al alojamiento conjunto que mamás comparten con sus recién nacidos, tras el parto.

Es por ello, que esta iniciativa que reforma de la Ley de Salud del Estado plantea disposiciones para que la atención sea integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal, con lo cual se establece la obligatoriedad el sector salud de capacitar a los profesionales para garantizar la atención integral y multidisciplinaria en el abordaje de la muerte fetal y perinatal. “

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), cada 16 segundos se registra una muerte fetal o perinatal en algún lugar del mundo, es decir, cada año ocurren más de 2 millones de muertes pre y perinatales.

Asimismo, UNIFEC señala que las principales causas de este tipo de mortalidad están relacionadas con las complicaciones durante el parto, las hemorragias previas a este; así como las complicaciones durante el embarazo, el desprendimiento de placenta, además de las infecciones y enfermedades maternas que pueden ser un obstáculo para el crecimiento fetal.

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-200414, en materia de información de la salud, define la defunción fetal como la muerte de un producto de la concepción hasta antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este tipo de pérdidas constituyen una experiencia que genera un impacto traumático psicológico y emocional a las madres y, cuyo duelo, puede prolongarse por mucho tiempo; además, en la mayoría de estos casos este duelo se manifiesta en forma silenciosa, pues las mujeres pueden llegar a experimentar un profundo trastorno psicoemocional.

Es preciso señalar que estas lamentables experiencias siguen siendo un tema invisibilizado, en virtud de que existe muy poca o nula información al respecto; además de que es inexistente de un protocolo de actuación o reglas a seguir en caso de que tal situación se llegue a presentar.

Es así que, el objetivo primordial de la acción legislativa en estudio es la implementación del *Protocolo Código Mariposa*, el cual permitirá la asignación e implementación espacios adecuados para atender a las madres, y sobre todo llevar a cabo capacitaciones en manejo de duelo, comunicación empática, y respeto por la diversidad cultural y religiosa, para brindar una atención completamente humanista.

Por otra parte, es preciso mencionar que la presente reforma se encuentra en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente a los Objetivos número 3 "*Salud y Bienestar*" y número 5, "*Igualdad de Género*".

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud y tomando en consideración los argumentos anteriormente expuestos, estas comisiones dictaminadoras coincidimos con la presente acción legislativa.

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores consideramos procedente el asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, V Y VII DEL ARTÍCULO 29; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29 BIS; 29 TER; 29 QUATER Y 29 QUINQUIES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, V y VII del artículo 29; y se adicionan los artículos 29 Bis; 29 Ter; 29 Quater y 29 Quinquies de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 29.- La...

I.- Atención integral y multidisciplinaria de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal, y en su caso la detección de riesgos de muerte materna, con la finalidad de garantizar un trato justo y digno, el respeto y protección de los derechos humanos, así como el bienestar físico, psicológico y emocional de las mujeres en sus acompañantes. Tratándose en particular de una niña o adolescente embarazada, realizar la búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género. En



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

caso de encontrarse datos sugestivos, proceder conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

II.- a la IV.-...

V.- Promoción de la integración y del bienestar familiar, sustentado en la participación y compromiso de todos sus miembros. Durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su elección y confianza, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque represente un riesgo clínico justificado, para tal caso se podrá facilitarse la comunicación telemática.

VI.- Promoción...

VII.- Brindar atención y acompañamiento psicológico a la mujer antes, durante y después del parto, así como en casos de muerte prenatal o neonatal, incluyendo apoyo tanatológico y orientación sobre los procedimientos para la inhumación, de manera integral, ética, respetuosa y humana, implementando el Protocolo Código mariposa.

ARTÍCULO 29 Bis.- Para efectos del artículo anterior, el Protocolo Código Mariposa, consiste en identificar los casos de madres que han sufrido una pérdida prenatal o neonatal, la institución debe contar con protocolos claros y establecidos para la atención del duelo, que incluyan procedimientos para la comunicación de noticias, manejo del cuerpo del bebé y apoyo a la familia, por lo que el personal de salud involucrado debe de recibir la capacitación en manejo de duelo, comunicación empática, y respeto por la diversidad cultural y religiosa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 29 Ter.- Las madres que han sufrido una pérdida gestacional, tienen derecho a recibir información, necesaria, oportuna, clara y veraz, y la orientación necesaria.

Para ello, deberán ser ubicadas en un área exclusiva, para abordar de manera multidisciplinaria este tema, y brindar el acompañamiento adecuado, para el manejo del duelo, comunicación empática, y atención de la salud mental de la madre.

ARTÍCULO 29 Quater.- La institución procurara disponer de espacios privados y adecuados para las madres que han sufrido una pérdida gestacional, y sus familias puedan procesar su duelo en un entorno tranquilo y respetuoso.

ARTÍCULO 29 Quinquies.- La institución debe llevar un registro de los casos atendidos bajo el protocolo Código Mariposa y someterse a una evaluación interna periódica de las prácticas implementadas.

De igual manera, el expediente de la paciente debe ser plenamente identificable con respecto al código mariposa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 18 días del mes de mayo de 2026.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO "CÓDIGO MARIPOSA".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 18 días del mes de mayo de 2026.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO "CÓDIGO MARIPOSA".